

## RESOLUCIÓN No 2207 DE 2021

(23 de Diciembre de 2021)

*“Por la cual se acepta una renuncia”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Artículo 1º, numeral 4º del Decreto 101 de 2004; Artículo 4º, literal n) del Decreto 16 de 2013, en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado No. 1-2021-122356 del 20 de diciembre de 2021, el servidor público **JUAN CARLOS TOVAR RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.866.805, presentó renuncia a partir del 5 de enero 2022, al empleo temporal denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 20, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos y que viene desempeñando en la Planta de Empleos de la Entidad.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 establece:

*“(…) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación...”*

Que, con mérito en lo expuesto,

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

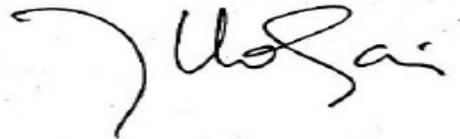
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** a partir del día 5 de enero de 2022, la renuncia presentada por el servidor público **JUAN CARLOS TOVAR RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.866.805, del empleo temporal denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 20, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos y que viene desempeñando en la Planta de Empleos de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días de diciembre de 2021.



**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
**Despacho - Secretaria Distrital de Planeación**

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Paola Andrea Aparicio Ortiz – Directora de Gestión Humana (e)  
Proyectó: Robyn Daladier Riveros Altamar PE22227 #1862190

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**